

<i>Nombre del trámite o servicio</i>	DERECHOS POR CONEXIÓN A DRENAJE O ALCANTARILLADO
<i>Homoclave</i>	RMTySCUE/SAPAC/04/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Trámite
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Trámite donde solicita la conexión a drenaje o alcantarillado de su bien inmueble
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Presencial
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	Casos en donde en la vialidad frente al predio haya red de drenaje sanitario o alcantarillado y requiere conectarse para las aguas negras y grises.
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	No aplica
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	Oficina Central SAPAC, Av. Morelos Sur No. 166, Colonia Centro, Cuernavaca, C.P. 62000, teléfono 01 777 362 3900 extensión 119.
<i>Días y horarios de atención al público</i>	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Ing. Roberto Urbina Celis.- Director Técnico del SAPAC.
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Única sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	El usuario que requiere una conexión a Drenaje o Alcantarillado.
<i>Medio de presentación</i>	Presentarse a ventanilla única. Lo genera automáticamente el programa AQUASIS al ingresar los requisitos solicitados con un número de folio.
<i>Área (s) de pago</i>	Cajas de las oficinas centrales.
<i>Forma de determinar el monto</i>	De acuerdo a la tabla de "COSTO", y a la inspección técnica en donde se determina la longitud lineal de la conexión a drenaje, la longitud lineal se multiplica por la cantidad de Unidad de Medida y Actualización de acuerdo a la zonificación de la tabla de costo.
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Al final del trámite.

<i>Plazo máximo de resolución</i>	15 días hábiles.	
<i>Vigencia</i>	Por evento.	
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta.	
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	No aplica	
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>		
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	No aplica	
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	<p>Giovanny Juárez Jiménez Ing. Roberto Urbina Celis</p> <p>Artículo 72 de la Ley Estatal de Agua Potable verificar que enfrente del predio que se está solicitando, haya drenaje o alcantarillado para realizar la conexión.</p> <p>Artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo del 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5795.</p>	
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Prevención: Inmediato.	
	Solventación de prevención: 5 días.	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	Acudir al módulo de atención integral a presentar la documentación completa para el trámite correspondiente.
	<i>Paso 2</i>	<i>Esperar que el Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales realice la inspección en su bien inmueble y de ahí generar el cálculo para la conexión a Drenaje.</i>
	<i>Paso 3</i>	<i>Comunicarle al usuario que ya está su aviso de pago y contrarecibo</i>



		<i>sobre dicho trámite firmado y rubricado por la persona que realiza el cálculo, el jefe del departamento de tratamiento de Aguas Residuales y el Director Técnico del SAPAC.</i>
	<i>Paso 4</i>	<i>El usuario realiza el pago. Posteriormente se lleva a cabo el documento donde se autoriza los Derechos de Conexión a Drenaje.</i>
	<i>Paso 5</i>	<i>Se le avisa al usuario que acuda a recoger el documento.</i>

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Documento que acredite la Posesión del predio (Escritura pública, Constancia de Posesión firmadas y selladas)	1	1
2.	Identificación oficial del propietario, si es el caso de no ser el propietario el que tramita, presentar carta poder con dos testigos (anexar copias de identificación); o si es persona moral presentar poder notarial. Nota: Las identificaciones oficiales a presentar son: <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de elector emitida por el INE. • Cédula profesional. • Pasaporte. • Cartilla militar. 	1	1
3.	Croquis de localización del predio.	1	0
4.	Planos arquitectónicos que contengan la instalación sanitaria con el detalle del sistema de tratamiento, especificando el doble ramal sanitario para la conducción de aguas negras y grises.	1	0

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Artículo 4 fracción IV, XXI, 9, XXI, 67 fracción I, II y III, 72 fracción I, II y III, 76, 82, 105 fracción IV, V, VII, VIII, 119 fracción X, XI, XII y XIII de la Ley Estatal de Agua Potable publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día 26 de julio del 1995, con número de ejemplar 3754, última reforma el día 26 de septiembre del 2018.
<i>De los requisitos</i>	Artículo 34 de Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, Publicado el 18 de marzo del 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 5795.
<i>Del costo</i>	Artículo 98 inciso F de la Ley Estatal de Agua Potable, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 3754, fecha de publicación 26 de julio 1995, última reforma 26 de diciembre del 2018.



De la afirmativa o negativa ficta

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

Comisaría del SAPAC

Ubicada en: Av. Morelos Sur No. 166, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos.

C.P. 62000 Teléfono 777362-3900 extensión 113 y 115.

Email: comisaria@sapac.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una protesta ciudadana. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.